

SESIONES DE PRORROGA

2006

ORDEN DEL DIA N° 1580

COMISION DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 4 de diciembre de 2006

Término del artículo 113: 14 de diciembre de 2006

SUMARIO: **Ley 22.431**, de Sistema de Protección de las Personas Discapacitadas. Cumplimiento de la misma. **Storero**. (4.622-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para hacer cumplir la ley 22.431, sobre Sistema de Protección de las Personas Discapacitadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2006.

Lucrecia Monti. – Isabel A. Artola. – Josefina Abdala. – Marta L. Osorio. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Jorge P. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Oscar E. Massei. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Carmen Román. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander. – Gladys B. Soto. – Pablo V. Zancada.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, proceda al cumplimiento de la ley 22.431.

Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se solicita al Poder Ejecutivo dis-

ponga las medidas necesarias para hacer cumplir la ley 22.431, sobre Sistema de Protección de las Personas Discapacitadas, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad son numerosas las denuncias que en el Poder Judicial se acumulan por representantes de personas con capacidades diferentes por serios inconvenientes que encuentran en la defensa de sus derechos.

Las Naciones Unidas, a través de su Asamblea General, recomienda a las naciones que la integran la creación de organismos del Estado cuyo fin sea ejercer políticas públicas en defensa de las personas con capacidades diferentes.

En nuestro país la Comisión Nacional Asesora es a partir del decreto 984/92 la que debe ejercer la acción en forma permanente. Entre otras tareas debe velar por el cumplimiento de la ley 22.431 y de todos los instrumentos legales con el fin propuesto por el organismo mundial.

Hoy la realidad es otra pues las más de 2.170.000 personas con algún grado de discapacidad ven que en numerosos casos el Estado está ausente.

En el transporte público de larga distancia se observa que no se cumple la obligatoriedad de los pasajes gratuitos para el discapacitado y su acompañante. Las plataformas elevadas para uso de discapacitados sólo existen en un 20% en el área metropolitana y en el interior la ausencia es casi total.

En las redes de subterráneos, sólo la línea D tiene ascensores desde la calle, a lo que se debe agregar la inexistencia de baños especiales y los desniveles entre el andén y los vagones.

Todos estos detalles, referentes a serias fallas en el área del transporte público, deben ser corregidas para una mejor calidad de vida de aquellos con capacidades diferentes.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Hugo G. Storero.